

VIEDMA, 27 DE FEBRERO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 80232-DPE-05 del registro del Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan creaciones y supresiones en el CEM N° 119 de Mallín Ahogado;

Que la Resolución 1393/05 crea dicho Centro Educativo, y adopta los Planes de Estudio aprobados por Resolución N° 201/96 y 714/96, correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Superior modalidad Bachiller con Orientación Agroforestería;

Que la comunidad educativa de Mallín Ahogado solicita generar espacios de formación técnica agropecuaria, basada en conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que les permita a los alumnos desempeñarse en situaciones reales de trabajo;

Que para dar respuesta a la demanda y necesidades del contexto socio productivo local y regional, se considera conveniente implementar el Plan de Estudio correspondiente al Ciclo Básico de las Escuelas de Nivel Medio Modalidad Técnica, Orientación Agropecuaria que fuera aprobado por Resolución N° 316/09;

Que teniendo en cuenta las especificidades de estos establecimientos, corresponde aplicar lo establecido por Resolución N° 946/04 asignando al CEM N° 119 la denominación de CENTRO DE EDUCACIÓN TECNICA N° 23, manteniendo el mismo número de CUE;

Que las actividades escolares de la formación general se organizan en un turno y en el contraturno las correspondientes al área técnica;

Que de acuerdo a la cantidad de alumnos inscriptos y para la puesta en vigencia del nuevo Plan de Estudio, corresponde crear dos (2) divisiones de 1er año;

Que por cambio de Plan de Estudio, corresponde suprimir a partir del día previo a la asamblea Presencial de Interinatos y Suplencias 2009, las divisiones de 1er año Ciclo Básico del Plan de Estudio Resolución N° 201/96;

Que los talleres de Herrería y Carpintería se dictarán en instalaciones del Centro de Educación Agropecuaria N° 3 en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 3468/98;

Que es necesario dar intervención a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria fin de reubicar a los docentes en disponibilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 391 y normas complementarias, según los procedimientos indicados en la Resolución N° 4261/90;

Que en virtud de no lesionar los derechos de los alumnos que cursan en el establecimiento de 2° año a 5° año con el Plan de Estudios aprobado por resolución N° 201/96, el nuevo Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 316/09 se implementará progresivamente a partir del primer Año en el Ciclo Lectivo 2009;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley 2444;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUPRIMIR en el CEM N° 119 de Mallín Ahogado (Grupo "D" categoría 3ª), a partir del día anterior a la asamblea Presencial de Interinatos y Suplencias 2009, las divisiones que a continuación se detallan:

- 1° año 1° división - Ciclo Básico Bachiller - Plan de Estudios Resolución N° 201/96 con un total de treinta y siete (37) horas cátedra. Turno Mañana .creado por Resolución N° 1393/05
- 1° año 2° división - Ciclo Básico Bachiller - Plan de Estudios Resolución N° 201/96 con un total de treinta y siete (37) horas cátedra. Turno Mañana. Creado por Resolución N° 1509/08.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR la denominación del CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA N° 119 el que, a partir de la presente resolución, se constituye en el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 23** de la localidad de Mallín Ahogado.-

ARTÍCULO 3°.- IMPLEMENTAR en el CET N° 23 en primer año, a partir del ciclo 2.009, y en forma progresiva, el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 316/09 correspondiente al Ciclo Básico de las Escuelas de Nivel Medio Modalidad Técnica, Orientación Agropecuaria.-

ARTÍCULO 4°.- CREAR a partir del día anterior a la asamblea de Interinatos y Suplencias 2009, las divisiones y cargos que a continuación se detallan:

- 1° año 1° división - Ciclo Básico - Plan de Estudios Resolución N° 316/09 con un total de cuarenta y siete (47) horas cátedra. Turno Mañana.
- 1° año 2° división - Ciclo Básico - Plan de Estudios Resolución N° 316/09 con un total de cuarenta y siete (47) horas cátedra. Turno Mañana.
- Un (1) Cargo de Instructor jornada simple - Producción Animal - Sistema Didáctico Productivo -. Turno Tarde.
- Un (1) Cargo de Instructor jornada simple - Producción Vegetal - Sistema Didáctico Productivo -. Turno Tarde.

- Un (1) Cargo de Instructor jornada simple - para Administración y Programación - Sistema Didáctico Productivo - Turno Tarde.
- Un (1) Cargo de MEP - Carpintería - Sistema Didáctico Productivo - Turno Tarde.
- Un (1) Cargo de MEP - Herrería - Sistema Didáctico Productivo - Turno Tarde.
- Un (1) Cargo de Pañolero especialidad agrotécnica - Turno tarde.
- Un (1) Cargo de Preceptor destinado a Taller - Turno Tarde.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que al cargo de Director creado por Resolución N° 1393/05 debe asignársele a partir del ciclo 2009, el equivalente a 4500 puntos según lo dispuesto por el decreto 1095/92 (Director de Enseñanza Agropecuaria Jornada Completa).

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que para la Confección de Certificados Analíticos se observarán los criterios dados por las Resoluciones N° 2152/08, 3453/05 y 278/09 debiendo consignarse en el Apartado “Observaciones” el cambio de denominación del establecimiento según lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- DAR intervención a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a fin de proceder a la reubicación del personal titular afectado por la aplicación de los artículos precedentes.-

ARTICULO 8°.- REALIZAR por la Dirección de Contaduría realizar los ajustes presupuestarios que correspondan según lo expuesto en los artículos 1°, 4° y 5°.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar a la Supervisión Escolar Zona I de El Bolsón, a la Delegación Regional de Educación Andina Sur y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 405